



CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría, la última actuación surtida dentro del mismo se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2018. Queda para proveer. - **Buga Valle**, octubre 25 de 2022.

Luiz Stella Castaño Osorio

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00079-00
EJECUTIVO-SINGULAR -MINIMA – C.S. –
DEMANDANTE: JOSE GERMAN SERNA BOTERO
DEMANDADO: ARMANDO ALFONSO JARAMILLO
AUTO INTERLOCUTORIO N°.2365

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el proceso de la referencia, encontrando que es procedente dar aplicación a lo consagrado en el numeral 2º del Art. 317 del C. del Código General del Proceso, como quiera que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría del despacho, tal como lo exige la precitada norma, debiéndose declarar su terminación.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1º: DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO** con sentencia iniciado por **JOSE GERMAN SERNA BOTERO** contra **ARMANDO ALFONSO JARAMILLO**, por Desistimiento Tácito.

2º: DECRETAR el levantamiento de las medidas así:

- El embargo y retención del salario y retención preventiva del (15%) de la pensión devengada por el demandado **ARMANDO ALFONSO JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 825642, como pensionado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL”, de la ciudad de Bogotá D.C., medida que fue comunicada mediante oficio Nro. 2856 del 13 de septiembre, 2019 al tesorero pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. **Comuníquese.**

3º: ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

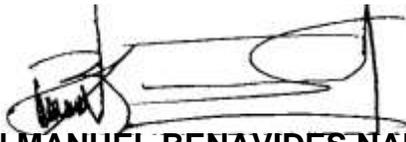


4º: ORDENAR el Desglose **PREVIA CANCELACIÓN** del arancel respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito en la presente fecha.

5º: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

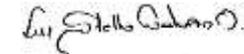
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Alba. Mónica A. D.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 03 DE Noviembre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 169.


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e79904407b0a28cf07bcc051badefb5f3157f06f88741d4190045825f27fd2**

Documento generado en 02/11/2022 08:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>